



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/524/2025, de 8 de mayo, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Escuelas Pías” de Jaca (Huesca).

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Escuelas Pías”, código 22002703, con domicilio en la avenida Perimetral, número 2, de Jaca (Huesca), solicitando modificación de la autorización para la implantación de dos grupos diurnos del ciclo formativo de Grado Medio en Cocina y Gastronomía.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: “Escuelas Pías”.
- Titular: Escuelas Pías Emaús (Aragón, Vasconia y Andalucía).



- Código: 22002703.
- Domicilio: avenida Perimetral, número 2.
- Localidad: Jaca.
- Municipio: Jaca.
- Provincia: Huesca.

Enseñanzas que se autorizan:

Implantación del siguiente Ciclo Formativo de Grado Medio:

- Enseñanza: HOT201- Cocina y Gastronomía.
- Capacidad: 2 grupos diurnos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo).

Como resultado de dicha modificación el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Educación Infantil:

Enseñanzas	Capacidad
Educación Infantil de Primer Ciclo	4 unidades / 66 pp. ee.
Educación Infantil de Segundo Ciclo	9 unidades / 225 pp. ee.

- Educación primaria: 18 unidades / 450 pp. ee.
- Educación secundaria obligatoria: 8 unidades / 240 pp. ee.
- Ciclos Formativos de Grado Medio:

Enseñanzas	Capacidad
ADG201- Gestión Administrativa	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
HOT201- Cocina y Gastronomía	2 grupos diurnos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.



Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de soporte a la tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA